

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-CS-UNH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL P.I. "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DE INTERCAMBIO ACADEMICO Y CULTURAL DE LA UNH" CUI N° 2078083

Ruc/código :	10700404663	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	HERRERA HUALLPA LADY DIANA	Hora de envío :	01:47:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE LA CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE CON FIRMA LEGALIZADA, solicito suprimir la "carta de Compromiso del Personal Clave con firma Legalizada" de esta etapa de la convocatoria, siendo esto una exigencia y formalidad costosa, debiendo ser considerada este requisito en la etapa del perfeccionamiento del contrato, por tanto sugiero que comite del proceso de seleccion considere en esta etapa del proceso de seleccion la presentacion de la CARTA simple DEI COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: a.6 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

la presente observacion, estaria vulnerando el Artículo 2 - Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a lo solicitado por el postor "solicito suprimir la "carta de Compromiso del Personal Clave con firma Legalizada" de esta etapa de la convocatoria" este comité señala que lo requerido es conforme a lo establecido en las bases estandar, Cap. II, Item 2.2. Contenido de las Ofertas, 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria, a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5). Por lo tanto este comite NO ACOGE la observacion señalada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-CS-UNH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL P.I. "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DE INTERCAMBIO ACADEMICO Y CULTURAL DE LA UNH" CUI N° 2078083

Ruc/código :	20568035993	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	INNOVARK ARQUITECTURA INTEGRAL & CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:24:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EL REQUERIMIENTO DE LAPTOPS Y/O COMPUTADORAS DE OCTAVA GENERACION ESTA CONDICIONADO A UNA MARCA EN ESPECIAL QUE AFECTA EL PRINCIPIO DE LA LIBRE CONCURRENCIA.

En araz de la transparencia del proceso se solicita al comité SUPRIMIR el requerimiento de octava generación, en vista que esta exigencia esta condicionado a una marca en especial. Corresponde por el objeto de la convocatoria que los postores puedan garantizar un equipamiento de laptops y/o computadoras que tengan la suficiente vigencia tecnológica para poder cumplir con el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** xvi **Literal:** b.3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a lo solicitado por el postor; "se solicita al comité SUPRIMIR el requerimiento de octava generación, en vista que esta exigencia esta condicionado a una marca en especial" La UEI señala que los TDRs fueron realizados de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, en donde se señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, por lo que se debe señalar que al solicitar octava generaciono no se hace referencia a una marca en general, por lo que existe pluralidad de marcas ya que actualmente ya se encuentran en 13ava generacion, por lo tanto razon de lo señalado por la UEI, este comite NO ACOGE la observcion señalada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-CS-UNH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL P.I. "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DE INTERCAMBIO ACADEMICO Y CULTURAL DE LA UNH" CUI N° 2078083

Ruc/código :	10214632808	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	ESPINOZA SALCEDO HUGO JAVIER	Hora de envío :	23:52:17

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

El servicio convocado esta referido a la elaboración de la Liquidación técnica y financiera del P.I. Construcción del complejo de intercambio académico y cultural de la UNH, CUI 2078083. Siendo que según el banco de inversiones del MEF (Invierte.pe), este proyecto solo consistió en la Construcción de Ambientes con Sistema Constructivo Tipo A. Para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, se requiere presentar un profesional en Ingeniería Electrónico o Ingeniero de Sistemas, y además sustentar una experiencia de un año en el manejo de laboratorios materia del proyecto. Se consulta: cuales son las características y/o los alcances de los laboratorios que son materia de estos proyectos, porque de la descripción de las características de la obra a liquidar, no se aprecia este detalle, es decir, que no se encontrado en ninguna de las partes de los términos de referencia donde se indique que laboratorios se construyeron en este proyecto, y tampoco se establecen, cuáles serían las funciones del citado profesional durante la ejecución del servicio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la consulta del postor, la UEI aclara lo siguiente; el P.I. Con CUI 2078083, considera 02 componentes, infraestructura y equipamiento, este ultimo componente esta considerado por la implementacion de un centro de computo, lo cual incluye adquisicion de equipos informaticos y habilitacion de una red de comunicaciones y datos. es por ello la consideracion de un especialista con tal perfil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-CS-UNH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL P.I. "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DE INTERCAMBIO ACADEMICO Y CULTURAL DE LA UNH" CUI N° 2078083

Ruc/código :	10214632808	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	ESPINOZA SALCEDO HUGO JAVIER	Hora de envío :	23:52:17

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

El servicio convocado esta referido a la elaboración de la Liquidación técnica y financiera del P.I. Construcción del complejo de intercambio académico y cultural de la UNH, CUI 2078083. Siendo que según el banco de inversiones del MEF (Invierte.pe), este proyecto solo consistió en la Construcción de Ambientes con Sistema Constructivo Tipo A. Para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, se requiere presentar un profesional en Ingeniería Electrónico o Ingeniero de Sistemas. Se solicita indicar, cuales son las razones o motivos por la cual se solicitan únicamente a estos profesionales para cumplir con este personal clave, ya que entendemos, que estas profesiones no tienen ninguna relación o relevancia con la meta del proyecto de inversion, que se refiera a la construcción de ambientes para intercambios académicos, se solicita ampliar a otras profesiones, como arquitecto, ingeniero civil, u otros similares.

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B.2.! **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la consulta del postor, la UEI aclara lo siguiente; el P.I. Con CUI 2078083, considera 02 componentes, infraestructura y equipamiento, este ultimo componente esta considerado por la implementacion de un centro de computo, lo cual incluye adquisicion de equipos informaticos y habilitacion de una red de comunicaciones y datos. es por ello la consideracion de un especialista con tal perfil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO